

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC CONVENIOS**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO No. 011

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C., 21 de enero de 2022

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.940.809 expedida en Bogotá, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Gasto No. 0068 del 11 de Enero de 2022, y designado mediante Resolución 00008108 del 05 de Noviembre de 2021 emitida por parte del Segundo Comandante del Ejército Nacional, posesionado mediante acta N° 003 del 11 de enero de 2022 y demás normas que las complementen, modifiquen adiciónen.
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: MY. JOHN ERIHK BARRERA LAITON Cargo: Contador CENAC CONVENIOS Resolución de Nombramiento N° 00000149 del 19 de enero de 2022
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: SV. RICARDO VARON ROMERO Cargo: Jefe Área de Contratista CENAC CONVENIOS Resolución de Nombramiento N° 00000149 del 19 de enero de 2022
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Nombre completo: SS. JHON ESNEIDER FLÓREZ LOPEZ Suboficial Precontractual CENAC CONVENIOS Resolución de Nombramiento N° 00000149 del 19 de enero de 2022
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: SV. OMAR SEBASTIÁN DIAZ Cargo: Suboficial de Propiedad Planta y Equipo de la CENAC Convenios Resolución de Nombramiento N° 00000149 del 19 de enero de 2022
6. CDP	CDP N° 822 Fecha expedición: 20 de enero de 2022 Unidad Ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS. Dependencia: 15-01-03-086 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES. Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: \$31.900.000,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA -CENAC CONVENIOS
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se elabora con fundamento en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", y en virtud de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial No. 0001 de 02 Enero de 2012 modificada por la Resolución Ministerial No. 0976 del 27 febrero 2012 y la Resolución

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

	<p>Ministerial No. 6302 de 2014, por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.</p> <p>La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS como unidad ejecutora de presupuesto, en cumplimiento de su misión recibe los planes de inversión enviados y aprobados por la Dirección de Convenios de Colaboración, con el propósito de adelantar los procesos contractuales para la ejecución de los recursos provenientes de los convenios suscritos entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y las empresas de los sectores de HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO, requiere un equipo de trabajo interdisciplinar teniendo en cuenta la naturaleza de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios tiene la labor de declarar tributariamente es por ello que se requiere de un profesional especializado que brinde asesoría Contable y Tributaria en los aspectos relacionados con la tributación nacional y municipal, tarifas tributarias y liquidación de impuestos, capaz de cumplir a cabalidad la misión institucional según la normatividad vigente y principios rectores de la contratación pública</p> <p>Actualmente la CENAC CONVENIOS, no cuenta con el personal de planta uniformado o civil suficiente para prestar los servicios como Asesor contable y tributario con experiencia relacionada, razón por la cual se hace necesario de contratar personal capacitado para la prestación de dicho servicio, con el fin de garantizar la prestación oportuna, adecuada y eficiente de las actividades requeridas, contribuyendo en el cumplimiento de la misión de la unidad</p>
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Profesional en contaduría pública con 1 año de experiencia relacionada. Valor total del contrato \$31.900.000,00</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>Prestar los Servicios Profesionales como “ASESOR CONTABLE Y TRIBUTARIO EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS”.</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Cumplir oportunamente en la entrega de la documentación derivada de los procesos de acuerdo con las normas legales para su respectiva publicación y firmas, así como la custodia de los documentos. 3. Cumplir oportunamente con los plazos establecidos por la Dirección y las instrucciones emitidas por la misma y las demás actividades que sean requeridas por la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS 4. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 5. Asesorar en materia Tributaria y Contable al personal de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, en los aspectos ECONÓMICOS Y FINANCIEROS relacionados con la tributación municipal y nacional; que afecten los diferentes procesos de contratación. 6. Mantenerse informado y actualizado en las normas referente a la Contabilidad Pública, Colombia Compra eficiente, SECOPII y Normas Financieras, Económicas y Tributarias. 7. Brindar soporte en cuanto a las tarifas tributarias a nivel municipal y nacional. 8. Revisar previamente la liquidación de los impuestos presentados en cada uno de los comprobantes de egresos y verificar la elaboración de las declaraciones de impuestos.

	<ol style="list-style-type: none">9. Apoyar en la elaboración de las cuentas por pagar, obligaciones, elaboración de las MIRO SAP, elaboración de conciliaciones bancarias, creación de activos, terceros y funciones correspondientes al cierre mensual.10. Apoyar en la elaboración de los Estados Financieros para rendición de cuenta fiscal ante la Dirección Financiera del Ejército, en SIIF y SILOG.11. Difundir las distintas Directivas, Circulares, Disposiciones y otros documentos, relacionados con aspectos de tipo económico y financiero, que sean recibidas en esta Unidad, a las distintas Áreas.12. Revisar los documentos soportes para efectuar los pagos correspondientes (egreso de fondos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Registro Presupuestal, copia de contrato, factura, entrada de bienes y acta de recibo a satisfacción del bien o servicio, planillas (PILA) de pago de parafiscales, informes de supervisión, informe de actividades, orden del día cuando aplique).13. Elaborar en coordinación con el área de presupuesto y tesorería elabora el cruce de cuentas mensualmente.14. En coordinación con las áreas administrativas de la CENAC la elaboración de los anexos de la Cuenta Fiscal.15. Actualización constante en materia tributaria con el fin de brindar asesoría tributaria a los procesos que se deriven del desarrollo de las activadas de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.16. Procesar en el sistema SAP las depreciaciones mensuales dentro de los plazos establecidos.17. Verificar los avalúos de bienes muebles e inmuebles realizados por los almacenistas y realizar los respectivos registros contables en el sistema SAP, cuando corresponda.18. Elaborar y enviar a la Dirección Financiera del Ejército, el aplicativo ACCESS correctamente diligenciado y cruzado.19. Asistir a ponencias programadas por el área de Contratación, donde se requiera concepto o recomendaciones en materia tributaria y contable a los procesos que adelanta la unidad.20. Responder por los elementos y/o material que le han sido suministrados para el cumplimiento del objeto contractual.21. Limitarse a no tener contacto directo con los oferentes.22. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. En caso del cese del pago de seguridad social y ARL por parte del contratista, la entidad podrá dar cumplimiento a la cláusula de terminación unilateral, previo agotamiento procedimental23. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.24. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.25. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.26. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de planeación, ejecución y control de procesos contractuales, cuando el ordenador de gasto lo requiera.27. Dar cumplimiento al archivo de la cuenta Fiscal según lo ordenador por la Dirección Financiera de Ejercito.28. Devolver a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS la totalidad de los
--	---

	<p>documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">29. Si por necesidad del Comando Superior se requiera salir a las Unidades fuera de Bogotá a brindar capacitación, realizar auditorías o visitas administrativas, los gastos de desplazamiento y alojamiento serán sufragados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS de acuerdo a la tabla de liquidación de viáticos vigente en el Ejército Nacional.30. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el termino de almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.31. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.32. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.33. Informar con veracidad a la Institución a través del supervisor, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución34. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.35. El contratista contara con disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.36. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.37. Acatar y dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad en la CENAC CONVENIOS para la disminución de la propagación de la pandemia y contagio del Coronavirus COVID-19 (uso permanente del tapabocas, uso del gel antibacterial, lavado de manos constante). Así mismo, informar al supervisor en caso de presentar síntomas. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>DEL CONTRATANTE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.2. Pagar el valor del presente contrato.3. Exigir el pago de los aportes en seguridad social de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.4. Suministrar la información necesaria al contratista para la estructuración de los procesos contractuales asignados.
--	--

e. RIESGOS LABORALES	Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de Contratación directa.</p> <p>Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y se acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.</p> <p>El presente estudio se fundamenta en el Plan 00032565 del 24 de diciembre del 2021 que emite el Jefe Departamento de Planeación del Ejército Nacional con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de Contratación Directa y distribución del presupuesto y el Plan de Necesidades No. 2022184000025167 del 19 de enero de 2022.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>

	(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)																																							
h. VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.900.000,00)																																							
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>Para el presente valor del contrato, se tienen en cuenta las directrices y lineamientos emanados por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional que emite el Jefe De Estado Mayor con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de Contratación Directa y distribución del presupuesto. <u>Previa Autorización del Señor Mayor General MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ - Jefe De Estado Mayor Generador de Fuerza mediante Radicado N° 2022318000519303 fecha 17 de enero de 2022.</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>NIVEL</th> <th>REQUISITOS MÍNIMOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III</td> <td>1</td> <td>TPU + SIN EXPERIENCIA</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS	III	1	TPU + SIN EXPERIENCIA																																	
CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS																																						
III	1	TPU + SIN EXPERIENCIA																																						
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>\$2.900.000,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>\$2.900.000,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>\$2.900.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>\$2.900.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>\$2.900.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>\$2.900.000,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>\$2.900.000,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$2.900.000,00</td></tr> <tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>\$2.900.000,00</td></tr> <tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$2.900.000,00</td></tr> <tr><td>11</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$2.900.000,00</td></tr> <tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 31.900.000,00</td></tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con lo emanado por MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS , los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, 	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	FEBRERO	\$2.900.000,00	2	MARZO	\$2.900.000,00	3	ABRIL	\$2.900.000,00	4	MAYO	\$2.900.000,00	5	JUNIO	\$2.900.000,00	6	JULIO	\$2.900.000,00	7	AGOSTO	\$2.900.000,00	8	SEPTIEMBRE	\$2.900.000,00	9	OCTUBRE	\$2.900.000,00	10	NOVIEMBRE	\$2.900.000,00	11	DICIEMBRE	\$2.900.000,00	TOTAL		\$ 31.900.000,00
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																																						
1	FEBRERO	\$2.900.000,00																																						
2	MARZO	\$2.900.000,00																																						
3	ABRIL	\$2.900.000,00																																						
4	MAYO	\$2.900.000,00																																						
5	JUNIO	\$2.900.000,00																																						
6	JULIO	\$2.900.000,00																																						
7	AGOSTO	\$2.900.000,00																																						
8	SEPTIEMBRE	\$2.900.000,00																																						
9	OCTUBRE	\$2.900.000,00																																						
10	NOVIEMBRE	\$2.900.000,00																																						
11	DICIEMBRE	\$2.900.000,00																																						
TOTAL		\$ 31.900.000,00																																						

	<p>con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedara sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico”. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	<p>pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6)⁵ meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C. CENAC CONVENIOS, ubicado en la Calle 24 C No. 43A -23 Barrio Quinta Paredes
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000149 del 19 de enero de 2022, recomienda al competente contractual, contratar con YIMI LEONARDO ÁVILA MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.968.657.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p>

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	<ol style="list-style-type: none">1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de adaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
--	--

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada
CENAC CONVENIOS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. JOHN ERIHK BARRERA LAITON
Contador Central Administrativa y Contable Especializada
CENAC CONVENIOS
Gerente de Proyecto

Proyectó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. JHON ESNEIDER FLÓREZ LOPEZ
Suboficial Precontractual CENAC CONVENIOS

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. RICARDO VARÓN ROMERO
Jefe de Contratación CENAC CONVENIOS